

EVOLUCIÓN DE LA CERTIFICACIÓN DE COMPETENCIAS DE PERSONAS

Retrospectiva

Para comenzar a hablar del estado de la certificación de personas en Colombia es importante hacer una retrospectiva desde años atrás, en donde el país desde la organización del Sistema Nacional de Normalización, Certificación y Metrología organizado por medio del Decreto 2269 de 1993.

En el año 2002 tenemos otro avance a nivel regulatorio, en la Resolución 14471 de ese mismo año, incorporada a la Circular Única de la Superintendencia de Industria y Comercio.

Año 2002

El numeral 1.2.6.3.2, literal g), que: “...Las personas naturales que se dediquen o se empleen para la construcción, ampliación, reforma, revisión o certificación de las instalaciones para el suministro de gas en edificaciones residenciales y comerciales, deberán contar con certificado de competencia laboral expedido por organismo de certificación de personal acreditado por la Superintendencia de Industria y Comercio.”



Año 2003

La Presidencia de la República y el Ministerio de Protección Social emite el Decreto 933, el cual reglamenta el contrato de aprendizaje y se dictan otras disposiciones, como la contenida en el Artículo 19° del mismo decreto, donde la Certificación de competencias laborales se le delega al Servicio Nacional de Aprendizaje - SENA y a su vez la regulación, el diseño la normalización y la competencia.

Año 2003 - 2005

Paralelamente la Superintendencia de Industria y Comercio dentro de las facultades otorgadas por el decreto 2269 de 1993 inicia la acreditación bajo el esquema de ISO/IEC 17024 de organismos de certificación de personas como lo fueron SGS Colombia S. A. e Icontec, dentro del marco del Sistema Nacional de Normalización, Certificación y



Año 2006

Se emite el documento **CONPES 3446** donde se establecen los Lineamientos para una Política Nacional de Calidad y se recomiendan estrategias orientadas a fortalecer la competitividad de las empresas y las actividades de regulación, control y vigilancia de las entidades públicas.



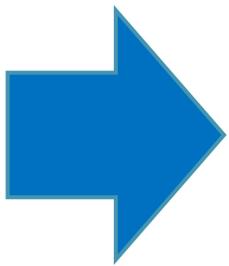
Año 2006

Se emite el documento **CONPES 3446** donde se establecen los Lineamientos para una Política Nacional de Calidad y se recomiendan estrategias orientadas a fortalecer la competitividad de las empresas y las actividades de regulación, control y vigilancia de las entidades públicas.



Año 2008 - 2010

Se produce la creación del **ONAC** y las regulaciones vigentes en esos momentos, se fijaron requisitos específicos con respecto a la certificación de personas para las actividades descritas en los reglamentos técnicos expedidos por las entidades reguladoras (Ministerios y Comisiones)



Donde aún no se tenían reglas claras para la exigencia de este requisito, puesto que algunos reglamentos técnicos solo permitían la certificación de personas por medio de organismos de certificación acreditados por el ONAC (Tercera parte)

Año 2010

El gobierno expide el documento CONPES 3674 del 2010, sobre los Lineamientos de Política para el Fortalecimiento del Sistema de Formación de Capital Humano – SFCH.

el cual pretende alinear la Estrategia Nacional para la Gestión del Recurso Humano en Colombia, pretendiendo implantar Modelos de enseñanza basados en “Competencias” y propendiendo establecer el Sistema Nacional de Certificación de Competencias Laborales para Impulsar un modelo de gestión del recurso humano basado en el enfoque de competencias, requiere necesariamente potenciar de herramientas de valoración que sean reconocidas y aceptadas por todos los agentes participantes en el mercado laboral.

Año 2010

Por esta razón, esta política considera necesario dar mayor visibilidad al esquema de certificación de competencias laborales, con el fin de que se establezcan lineamientos comunes en el marco de la Estrategia Nacional para la Gestión del Recurso Humano en Colombia que permitan mayor valoración de las certificaciones de competencias laborales otorgados por el SENA y otros organismos de certificación acreditados por el ONAC, dentro del Subsistema Nacional de la Calidad – **SICAL**.



Año 2010

En este mismo año los organismos de evaluación de la conformidad de personas comienzan su camino de **acreditación** ante el **ONAC**, alineándose con lo previsto en el Subsistema Nacional de la Calidad, quienes en el momento de transición de las acreditaciones otorgadas por la Superintendencia de Industria y Comercio comenzaban a migrar hacia el **ONAC** por lo dispuesto en el Decreto 2124 de 2012.



Año 2010 - 2014

se acreditan 6 organismos de certificación de personas bajo los requisitos establecidos en la norma ISO/IEC 17024:2012, tomando como referencia las normas de competencia laboral del SENA para el Sector del gas domiciliario y GNVC y algunas normas internacionales para izajes, donde es bueno resaltar la participación activa de la Mesa Sectorial del Gas quien a solicitud de los integrantes de la mesa comenzó la revisión de las NCL y TCL siendo éstas actualizadas con la nueva regulación.



Año 2014 – 2015

el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo – MCIT, emite el Decreto 1471 por medio del cual se organiza el Subsistema Nacional de la Calidad y se modifica el Decreto 2269 de 1993, siendo específico en el procedimiento, en los elementos del procedimiento para evaluar la conformidad de personas y las certificaciones de competencia laboral, el cual entraría en vigencia seis (6) meses después de publicado en el diario oficial, o sea el 4 de febrero de 2015, plazo éste que fue pospuesto seis (6) meses más por medio del decreto 152 de 2015 emitido por el MCIT, yéndose hasta agosto 4 de agosto de 2015.



Año 2015

El Ministerio de Comercio, Industria y Turismo el 5 de agosto de 2015 emite el Decreto 1595, como modificadorio del Decreto Único 1072 de mayo del mismo año donde se había incorporado en su momento el decreto 1471 de 2014, incluyendo unos cambios que podrían llegar a minimizar la brecha en que se encontraba la evaluación de la conformidad de personas, incluyendo algunos párrafos aclaratorios sobre la situación del SENA dentro del Subsistema Nacional de la Calidad – **SICAL**, como posible organismo de certificación de personas acreditado por el ONAC.

Año 2015

Alineado con lo anterior, voy a precisar lo expuesto en el Decreto 1595 de 2015 con respecto a la evaluación de la conformidad de personas, así:

ART. 2.2.1.7.9.6. Procedimiento para evaluar la conformidad de personas.

ART. 2.2.1.7.9.7. - Elementos del procedimiento de evaluación de la conformidad de personas.

ART. 2.2.1.7.9.8. - Las certificaciones de competencia laboral.

ART. 2.2.1.7.10.2. - Requisitos de competencia laboral y certificaciones requeridas para la inspección.

REFLEXIÓN FINAL

“La certificación de las competencias laborales seguirá siendo uno de los grandes retos para nuestro país y así lograr la competitividad de nuestras empresas en los mercados internacionales”

PUNTO DE CONTACTO

Alberto Rocha: director certificaciones

director.certificaciones@certicom.co

gerencia@certicom.co

Móvil: 3102332090 - 3004874472

Avenida Cra.19 No.95-31 oficina 405

Edificio Torre Platino

Bogotá



GRACIAS!!

GRACIAS!!

